

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

EXTRACTO

PARA EFECTOS DE OPOSICIÓN POR PARTE DE TERCEROS DE
LA LIQUIDACIÓN VOLUNTARIA DE INSPECRISK S.A. INSPECTOR
DE RIESGOS

Pongo en conocimiento del público que la Superintendencia de Bancos y Seguros ha recibido la solicitud de liquidación voluntaria de INSPECRISK S.A. INSPECTOR DE RIESGOS.

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN:

INSPECRISK S.A. INSPECTOR DE RIESGOS

En razón de la resolución adoptada por INSPECRISK S.A. INSPECTOR DE RIESGOS de liquidarse voluntariamente, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 54, inciso cuarto de la Ley General de Seguros y 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías, se ordena la publicación de este extracto en un periódico de mayor circulación a nivel nacional, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros, a fin de que quienes se creyeren perjudicados puedan presentar su oposición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la entidad, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto; y, además en el término de tres días desde la realización de tal medida pongan el particular en conocimiento de esta Superintendencia. El juez que reciba la oposición notificará a la entidad y a este organismo de control, dentro de dos días, posteriores al último señalado para presentar la oposición, conjuntamente con el escrito de oposición y providencia que hubiere dictado. En el caso de no existir oposición, la Superintendencia de Bancos y Seguros declarará el estado de liquidación voluntaria y dispondrá el cumplimiento de los demás requisitos legales.

Quito, Distrito Metropolitano, nueve de febrero del dos mil siete.

Ldo. Pablo Cobo Luna
Secretario General

AR/557864cc

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

00030

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO
DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE
LA COMPAÑÍA VIAJES VIA NATURA VINATU-
RA CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía VIAJES VIA NATURA VINATURA CIA. LTDA. aumentó su capital en US\$ 342.000,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito el 20 de Diciembre de 2006. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 07.Q.IJ.000224 de 16 ENE. 2007

El capital actual suscrito de US\$ 347.000,00 está dividido en 347.000 participaciones de US\$ 1,00 cada una.

Quito, 16 ENE. 2007

Dr. José Aníbal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

AR/558844cc

EN CONSTRUCCIÓN -----;
RECONSTRUCCIÓN -----
No. DE PISOS - 2 ---; AÑOS DE
CONSTRUCCIÓN - 24 ---
4.- UBICACIÓN
DIRECCIÓN
Provincia de Pichincha, Cantón Quito, Parroquia Cotacollao, Calle Andrés Morales 143 El A y Clemente Yerovi No. 78-28, Lote No. 4 de la Manzana 14, tipo D, Supermanzana C, Programa de Vivienda Carcelén.
5.- GENERALIDADES DE LA ZONA
CLASIFICACIÓN: RESIDENCIAL - COMERCIAL
PREDOMINANTE RESIDENCIAL
SEGUNDARIA RESIDENCIAL
VIVIENDA DE CLASE ECONÓMICA MEDIA
USO ACTUAL DEL BIEN INMUEBLE: VIVIENDA
PREDIO: URBANO
FACILIDADES
- ENERGÍA ELÉCTRICA
- AGUA POTABLE
- ALCANTARILLADO
- TELÉFONO
- TRANSPORTE
OBSERVACIONES
- VÍAS PRINCIPALES ASFALTADAS
- VÍAS DE ACCESO SON ADQUINADAS, CON ACERAS
- CUENTA CON LOS SERVICIOS PÚBLICOS
6.- LINDEROS Y DIMENSIONES
SEGÚN ESCRITURA
PROVINCIA DE PICHINCHA, CANTÓN QUITO, PARROQUIA COTACOLLAO, PROGRAMA DE VIVIENDA CARCELÉN
NORTE : LOTE No. 3 EN UNA EXTENSIÓN DE 15 METROS
SUR : LOTE No. 5 EN UNA EXTENSIÓN DE 15 METROS
ESTE : LOTE No. 9 EN UNA EXTENSIÓN DE 10 METROS
OESTE : PASAJE No. 1 EN UNA EXTENSIÓN DE 10 METROS
AREA DE TERRENO 150 METROS CUADRADOS
SEGÚN VERIFICACIÓN
Por falta de cooperación de quienes están habitando en el

TERRENO
FORMA: RECTANGULAR
TOPOGRAFÍA: PLANA
FRENTE PRINCIPAL: PASAJE No. 1
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: QUITO, 18 de Enero del 2007, las 10H43.- VISTOS: Agréguese al proceso los escritos que antecede. Por improcedente se niega la revocatoria solicitada por CARLOS EDUARDO COUSIN BERMEO, MARGOTH GUADALUPE COUSIN ARREGUI, CARLOS ALBERTO COUSIN ARREGUI Y RUBEN DARIO COUSIN ARREGUI. En lo principal, señálase para el día dieciocho de abril del año en curso, desde las catorce hasta las dieciocho horas, a fin de que tenga lugar el remate del bien embargado, en la Secretaría de esta Judicatura. Las posturas se recibirán a todas aquellas que cubran por lo menos las dos terceras partes del avalúo practicado, por ser primer señalamiento, debiendo los interesados acompañar, por lo menos el diez por ciento de su oferta en dinero en efectivo o cheque certificado a órdenes de esta Judicatura. Publíquese el extracto en uno de los periódicos de mayor circulación y que se editan en esta ciudad de Quito, debiendo mediar entre una y otra publicación por lo menos ocho días hábiles, y de la última publicación al día del remate también ocho días hábiles en legal y debida forma. Fíjense los carteles respectivos y dense cumplimiento a todas las formalidades legales. Notifíquese.- f) Dr. Alfredo Grijalva Muñoz. Juez Lo que comunico al público en general. Para los fines de Ley.
Dr. Dilo Cevallos Quevedo
SECRETARIO
Hay firma y sello
AC/2052493/tf

R. DEL E.